



CONCEJO MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA
Compromiso social
con Responsabilidad

CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:

03/01/2019

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 024

Febrero 09 de 2021

"Por medio de la cual se adopta el MANUAL DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO – NUEVO MARCO NORMATIVO – NICSP (documento Políticas Contables de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno, para el reconocimiento, medición, y revelación de los hechos económicos, así como la preparación y presentación de la información financiera de la entidad)"

El Presidente del Concejo Municipal del Municipio de Floridablanca

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, para la preparación y presentación de la información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
2. Que mediante la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, expedida por la Contaduría General de la nación, se incorporó el Catálogo General de Cuentas al marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual fue modificado mediante la resolución 468 del 19 de agosto de 2016.
3. Que mediante la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
4. Que mediante la Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
5. Que mediante la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, expedida por la Contaduría General de la nación, se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6751661

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES
2021

Versión: 01
Fecha:
03/01/2019

Página 2 de 3

Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

6. Que el artículo 1° de la Resolución 693 del 6 de Diciembre de 2016, modificó el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, estableciendo un nuevo cronograma de aplicación del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, con un periodo de preparación obligatoria que se extienda hasta el 31 de Diciembre de 2017 y establece que el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018 y que a partir de este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo Marco Normativo para todos los efectos.
7. Que la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación, modificó el Anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015.
8. Que de acuerdo al acta 001 de reunión de Comité de Sostenibilidad Contable de febrero 09 de 2021, se adoptó el Manual de Políticas, que aplicará el Concejo Municipal de Floridablanca, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno a partir del 1° de enero de 2018.
9. Que en razón a lo expuesto, el Concejo Municipal de Floridablanca debe expedir disposiciones relacionadas con las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social de la Entidad, para garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad que produzca información razonable y oportuna.
10. Que para dar cumplimiento al marco legal obligatorio, se determinó la necesidad de adoptar el Manual de Políticas contables de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
11. Que teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Floridablanca, es una entidad agregada del Municipio de Floridablanca, se permite acoger y adoptar las políticas contables definidas por el Municipio, teniendo en cuenta los hechos económicos propios y del ente territorial y su naturaleza Jurídica y económica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION. Adóptese el **MANUAL DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO – NUEVO MARCO NORMATIVO – NICSP**, (documento Políticas Contables de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno, para el reconocimiento, medición, y revelación de los hechos económicos, así como la preparación y presentación de la información financiera de la entidad), que aplicará el **Concejo Municipal de Floridablanca**, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, contenido en el documento anexo (129 folios) que hace parte integral del presente acto administrativo.



CONCEJO MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA
Compromiso social
con Responsabilidad

CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:
03/01/2019

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Manual de Políticas Contables que entró en vigencia el 01 de enero de 2018, se ha venido cumpliendo a cabalidad y es adoptado por el Concejo Municipal de Floridablanca el día 01 de enero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE

Se expide en Floridablanca, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Proyecto: Gilberto Castellanos Machuca (Contador Público - CPS)
Reviso: Cielo Amado Suarez (Secretaria General del Concejo Municipal)